

regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria).

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Vivienda ubicada en el término municipal de Premià de Mar, en la calle Joan Maragall, número 8, 1-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Mataró, al tomo 2.962, libro 291, folio 98, finca número 7.229-N.

Dado en Badalona a 12 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—37.306.

BARCELONA

Edicto

Don José Luis Belsué Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 442/1999-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Rodolfo Artigas Vidal y doña Carmen Garré García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0977-0000-18-0442-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en la calle Cienfuegos, 26, 4.º 1.ª, de Barcelona, de 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 2.101, libro 71, de la sección 2.ª-A, folio 31, finca 2.908, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 11.569.360 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1999.—El Secretario, José Luis Belsué Martín.—37.303.

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el cardinal 396/1998-5.ª, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Estructuras y Cerramientos Catalanes, Sociedad Anónima», don José Luis González Vicente y doña Francisca Hidalgo Durán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de fecha del presente se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días el bien inmueble que se relaciona:

Finca urbana. Piso tercero, puerta segunda, de la escalera B, en la planta cuarta en altura, de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, con frentes a la calle Tissó, números 1 y 3 y a la avenida Río de Janeiro y chaflán formado por ambas; mide una superficie de 78 metros 90 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, lavadero, cuarto de baño, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera B; por su fondo, con la citada calle de Tissó; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda de la misma escalera B y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda de dicha escalera B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.812, libro 40 de la sección segunda, folio 64, finca registral número 19.260 (antes número 3.332).

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 11.760.000 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Via Laietana, 10-bis, entresuelo, de esta ciudad, en los días y bajo las prevenciones siguientes:

Se señala, por primera vez, para que tenga lugar el acto del remate el día 8 de noviembre de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 11.760.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Se señalan, a petición de la parte actora y a prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, una segunda subasta el día 3 de diciembre de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, donde no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad e, igualmente, para el caso de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 3 de enero de 2000, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, informándose, además, de las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen intervenir en las respectivas subastas, a excepción sólo del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734 (sucursal institucional), sita en plaza Catalunya, 5, de 08002 Barcelona, cuenta número 0612-0000-18-039698 (se referencia conjuntamente cuenta y número de procedimiento), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirá entrega de metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—La segunda y tercera subastas se celebrarán a prevención de que no haya postores en la primera y segunda y siempre que la parte actora no haya hecho de las facultades prevenidas en las reglas 10 y 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respectivamente. Para participar en la tercera subasta, deberán los licitadores, a excepción del acreedor hipotecario, consignar del modo anterior el 20 por 100, por lo menos, del exigido para participar en la segunda.

Tercera.—Cualquier licitador podrá participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciéndose los respectivos depósitos a que se ha hecho referencia anteriormente y la aceptación expresa de las obligaciones de la prevención siguiente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas y/o los gravámenes anteriores y/o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a partir de la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada e interesados.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Eduardo Gómez López.—37.148-*

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0795/1995-2, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Domingo Castaño López, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término

de veinte días y precio de su tasación en la escritura de hipoteca la siguiente finca propiedad de la parte demandada:

Entidad número 5. Tienda quinta sita en la planta baja de la casa señalada con el número 20 de la calle Raurich y número 5 de la calle Tres Llils, en Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 3.060, libro 164, folio 222, finca número 5.739.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, que será presidido por el Secretario, se dará principio al acto leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el Secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0537000017079595, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en el apartado anterior, cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciera perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de enero de 2000, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias, no pudiera celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora en día siguiente hábil excepto si este recayera en un sábado en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Se ha acordado notificar las subastas al demandado, a los fines del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes pagando principal y costas y que después de celebrada la venta, quedará irrevocable. Y para el caso de resultar negativa, sirva la publicación del presente de notificación en forma.

Dado en Barcelona a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—37.149-*

BILBAO

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de menor cuantía, número 62/1997, promovido por don Graciliano Herrero Rubio, sobre nulidad matrimonial.

Emplazado: Don Evelin Fernández Bosch, en concepto de parte demandada, cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: Veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose las resoluciones en la sede del Juzgado.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 27 de julio de 1999.—La Secretaria.—37.143.

CARTAGENA

Edicto

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 261/1998, instado por «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Diego Frias Costa, contra doña Josefina Pérez Martínez y don Mauricio Grillo Pz, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 19 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 22 de diciembre de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 26 de enero de 2000, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 16.900.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada

su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Urbana número 11. Vivienda unifamiliar en construcción, tipo A, señalada en el plano de la urbanización con el número 11, sita en el complejo denominado «Aldea Real», en el paraje de Calnegre en la Manga del Mar Menor, diputación del Lantiscar, término de Cartagena. Se distribuye en porche, estar-comedor, distribuidor, cocina, dos dormitorios, paso, baño, aseo, tendadero y terraza, todo ello en una sola planta. Ocupa una superficie de 106 metros 75 decímetros cuadrados, de los cuales 78 metros cuadrados corresponden a la superficie construida cubierta y 28 metros 75 decímetros cuadrados a su terraza y jardineras. Tiene su acceso independiente por la calle Margarita. Linda: Por el frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con vuelo a zonas comunes; espalda la vivienda tipo A-12; izquierda, con subsuelo de la parcela; por el vuelo, con la vivienda tipo A-13, y por el suelo, con subsuelo de la parcela.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 848 del archivo, libro 166 de la sección segunda, folio 54, finca número 10.800 N, inscripción séptima.

Dado en Cartagena a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.—37.145.

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Don José Luis Sánchez-Araña Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Isidro Barragués Medina, doña Cecilia Hernández Mateos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3686000018009399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.